DECRETO N°1.105/2.025.
Concordia, 18/09/2.025.

VISTO, el Convenio Especifico de Cooperación Mutua suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Concordia, representada por su Decano Ing. José Jorge Penco, por una parte y por otra parte, la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcue, asistido por el Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Federico Schattenhofer, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio consta de ocho (8) clausulas, y tiene como objeto la colaboración entre la Facultad y Municipalidad para la realización de una serie de conferencias dentro del temario de la primera Exposición Productiva Multisectorial de Concordia y la Región, "Concordia Produce".

Que, para el cumplimiento del objeto, la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Concordia se compromete a proporcionar el personal idóneo para las conferencias cuya realización asuma, así como la entrega de de material y los contenidos necesarios para su desarrollo.

Que, el plazo de éste convenio es para ser ejecutado específicamente los días 17 y 18 de octubre de 2025, en función a lo que las partes han expresado.

Que, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran agregadas en el Convenio que se adjunta al presente y forma parte integrante del presente Decreto.

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos II),u), de la Ley Provincial N° 10.027 - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Especifico suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Concordia, representada por su Decano Ing. José Jorge Penco, por una parte y por otra parte, la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcue, asistido por el Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Federico Schattenhofer.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DR. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION MUTUA

Entre la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Concordia con domicilio en calle Salta 277 de la ciudad de Concordia, representada por su Decano, Ing. José Jorge PENCO DNI Nº 12.126.452 y domicilio electrónico decano@frcon.utn.edu.ar, en adelante **"LA FACULTAD"** y, por la otra parte, la Municipalidad de Concordia, con domicilio en la calle Mitre Nº 76 de la ciudad de Concordia, representada en este acto por el Presidente Municipal, Dr. Francisco AZCUÉ, DNI N° 32.795.414, asistido para este instrumento por el Secretario de Desarrollo Productivo Ing. Federico Arnolde SCHATTENHOFER, DNI N° 18.556.637, y domicilio electrónico desarrolloproductivo@concordia.gob.ar en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**.

INTRODUCCIÓN: Entre los días 17 y 18 de octubre se desarrollarán en nuestra ciudad la **"EXPO CONCORDIA PRODUCE"** que es la **"PRIMERA EXPOSICIÓN PRODUCTIVA MULTISECTORIAL DE CONCORDIA Y LA REGIÓN"**. Este encuentro tiene como principal objetivo y siguiendo los lineamientos establecidos en el PACTO DE JULIO, convocado por el Presidente Municipal y suscripto el día 17 de Agosto de 2024, entre un sinnúmero de instituciones públicas y privadas, de nuestra ciudad, en el cual quedó plasmado la intención de construir un plan de desarrollo local a los fines de facilitar la inversión privada, incrementar la generación de empleo y favorecer un entorno de colaboración/innovación en las mismas, habiendo suscripto el mismo la mencionada Facultad Regional Concordia de la UTN. Los objetivos propuestos de la Exposición son pergeñar lineamientos claros y precisos, para abracar la mayor cantidad de sectores que se encuentran vinculados con el abanico productivo y comercial de nuestra región, teniendo como principal objetivo, posicionar a nuestra ciudad como punto de encuentro entre empresas, productores, proveedores de servicios, comercios, instituciones vinculadas al sector, dentro del cual converjan una activa participación de las Universidades con sus aportes y ofertas, convirtiendo el encuentro como un evento eminentemente multisectorial, teniendo como eje rector y central el desarrollo de tres actividades: a) Exposición, b) Ronda de Negocios y c) Ciclo de Conferencias. En tal sentido y para afianzar los lineamientos anteriormente expuestos y concretizar sus alcances, se decide celebrar y se celebra el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LAS PARTES"** acuerdan la realización de una serie de conferencias dentro del temario y marco establecido en la Expo Concordia Produce. Las mismas se desarrollarán en el Centro de Convenciones de Concordia, dentro del cronograma de horarios que se establecerá con anterioridad a la apertura de la

DR. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Expo Concordia Produce. También se acuerda que **"LA FACULTAD"** es parte del comité organizador del Ciclo de Conferencias.

SEGUNDA: "LA FACULTAD" se compromete a proporcionar el personal idóneo para la realización de las conferencias mencionadas, así como a entregar el material y los contenidos necesarios para su desarrollo, en caso de corresponder. Las conferencias pactadas, trataran sobre las líneas de investigación que dicha institución posee, haciendo foco en lo que se refiere a producción agroindustrial regional; estando invitados a exponer sobre los temas propuestos, investigadores, docentes y estudiantes avanzados de la institución.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a: a) Convocar y llevar adelante la inscripción para las mencionadas conferencias y b) Brindar el espacio físico, para que a la hora y fecha establecida se concreten las conferencias establecidas.

CUARTA: A los fines del cumplimiento del presente convenio las partes designan a los responsables institucionales: **"LA FACULTAD"** designa como responsable a la Dra. Ing. Natalia Tesón DNI N° 21.544.329 y la **MUNICIPALIDAD** designa a Dra. Hilda Fabiana Rousserie DNI N° 18.569.797.-

QUINTA El presente convenio se suscribe para ser efectuado específicamente, en todo lo que las partes han expresado durante los días 17 y 18 de octubre de 2025.

SEXTA: Lo acordado en este convenio no implica compromiso de exclusividad, por lo que cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá celebrar con terceros, acuerdos de igual o similar tenor, sin que ello genere derecho a reclamación alguna.

SEPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio específico, **"LAS PARTES"** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

OCTAVA: A todos los efectos legales, **"LAS PARTES"** fijan sus domicilios en los ut supra referidos. Sin perjuicio de ello, todas las comunicaciones y las notificaciones cursadas a los domicilios electrónicos constituidos en el encabezado se tendrán por válidos y con pleno efecto legal. Asimismo, **"LAS PARTES"** resolverán cualquier diferencia mediante el diálogo y el consenso. Si no obstante ello, las mismas persisten, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, inclusive el federal. Previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Concordia, a los 28 días del mes de mayo de 2025.

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Ing. JOSE JORGE PENCO
DECANO

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA